

Siendo «Aldapa Costera, Sociedad Limitada», sociedad absorbente, titular del 100 por 100 del capital social de «Solo-Alde, Sociedad Limitada», no es necesario ampliar el capital social de «Aldapa Costera, Sociedad Limitada», ni por tanto, fijar el tipo ni el procedimiento de canje de las participaciones sociales.

Segundo.—La fecha a partir de la cual las operaciones de «Solo-Alde, Sociedad Limitada», sociedad absorbida, se entenderán realizadas a efectos contables por cuenta de «Aldapa Costera, Sociedad Limitada», será la fecha del otorgamiento de la escritura pública de fusión.

Tercero.—La fusión no conllevará el otorgamiento de ventajas especiales a los expertos que intervengan en la misma ni a los Administradores de las sociedades implicadas.

Cuarto.—La fusión no supondrá modificación de los Estatutos sociales de la sociedad absorbente.

El proyecto de fusión fue depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya el día 20 de noviembre de 2001.

El presente anuncio se publica a los efectos del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, por la remisión contemplada en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán ejecutar su derecho de oposición en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de los presentes acuerdos.

Bilbao, 22 de noviembre de 2001.—Los Administradores mancomunados de «Aldapa Costera, Sociedad Limitada».—58.172. 1.ª 26-11-2001

ALITEN, S. L.

**Unipersonal
(Sociedad absorbente)**

TIME REPORT, S. L.

**Unipersonal
(Sociedad absorbida)**

En cumplimiento de lo recogido en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público para general conocimiento que los socios únicos de «Aliten, Sociedad Limitada», unipersonal (antes Pecatello), y «Time Report, Sociedad Limitada», unipersonal (antes Point Arrow), en ejercicio de las competencias propias de la Junta general, decidieron la fusión de ambas sociedades mediante la absorción de la segunda por la primera, a través de la transmisión universal del patrimonio de la absorbida a la absorbente.

La fusión se decidió con aprobación de los Balances de fusión por ambas Juntas, elaborado con base en el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Las Palmas.

El tipo de canje, así como el método utilizado en las valoraciones y el procedimiento para el canje de los títulos, se encuentran expresamente recogidos en el citado proyecto.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión de las sociedades, así como de oponerse a dicha fusión en los términos previstos en el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

Las Palmas de Gran Canaria, 15 de noviembre de 2001.—Los Consejos de Administración de «Aliten, Sociedad Limitada», unipersonal, y «Time Report, Sociedad Limitada», unipersonal.—56.568. y 3.ª 26-11-2001

ALMARFE, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad escindida)

FEMARAL, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad beneficiaria)

Acuerdo de escisión

De conformidad y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 254 y 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público lo siguiente:

Primero.—Que las Juntas generales de «Almarfe, Sociedad Limitada» y «Femaral, Sociedad Limitada», en sus sesiones celebradas el 22 de noviembre de 2001, aprobaron, por unanimidad, la escisión parcial impropia de «Almarfe, Sociedad Limitada», mediante la integración del patrimonio escindido en el patrimonio de «Femaral, Sociedad Limitada», resultando esta última entidad beneficiaria de la escisión.

Segundo.—Que los socios y acreedores de las entidades participantes tienen el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de la escisión.

Tercero.—Que, según lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de las sociedades participantes tienen derecho a oponerse a la escisión en los términos del artículo 166 de la citada ley durante el plazo de un mes, contando desde la fecha del último anuncio del acuerdo de escisión.

Madrid, 22 de noviembre de 2001.—El Administrador único.—57.810. 2.ª 26-11-2001

ALTRO MANRESA, S. A.

Reducción de capital social

La Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el 26 de junio de 2001 acordó, por unanimidad, conforme al artículo 164 de la Ley de Sociedades Anónimas, reducir el capital social en 15.000.000 de pesetas, mediante la amortización de 15.000 acciones propias, números 10.001 a 25.000, con la finalidad de devolver aportaciones a los accionistas en la suma de 1.000 pesetas por acción.

Como consecuencia de dicha reducción, el capital social queda definitivamente fijado en 10.000.000 de pesetas.

La amortización se efectuará transcurrido un mes desde la publicación del último de los anuncios previstos en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas. Ello se anuncia a los efectos de lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 26 de junio de 2001.—Jordi Masramón Pla, Administrador.—57.592.

ARAMVISA, S. A.

Por acuerdo adoptado por la Junta general de accionistas en Asamblea universal celebrada el día 31 de octubre de 2001, esta sociedad ha acordado reducir su capital social en la cifra de 7.500.000 pesetas, con la finalidad de condonar dividendos pasivos, disminuyendo el valor nominal de todas sus acciones, simultáneamente transformar la sociedad en otra de responsabilidad limitada y trasladar el domicilio social a la calle Toledo, 15 de Zaragoza.

Zaragoza, 31 de octubre de 2001.—El Administrador.—57.387.

ARRAIJANAL, S. L.

Anuncio de disolución con cesión global, a título universal, del Activo y Pasivo

A los efectos de lo establecido en el artículo 117 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y en el artículo 246 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace público que la Junta

general de socios de «Arraijanal, Sociedad Limitada», acordó la disolución sin liquidación de «Arraijanal, Sociedad Limitada», mediante la cesión global a título universal del Activo y del Pasivo al accionista mayoritario «Vallehermoso División Promoción, S. A. U.».

Se hace constar expresamente el derecho de los acreedores, tanto de la sociedad cedente como de la sociedad cesionaria, a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión pudiendo solicitarlo en los respectivos domicilios sociales. Asimismo, se hace constar el derecho de los acreedores de las sociedades mencionadas a oponerse a la cesión durante el plazo de un mes, a contar desde la última publicación de este anuncio, en las mismas condiciones, y con los mismos efectos previstos para el caso de fusión en el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Málaga, 23 de noviembre de 2001.—El Secretario del Consejo.—58.016.

ASKIN, S. A.

**Unipersonal en liquidación
(Sociedad cedente)
PROFIT GESTIÓN
INFORMÁTICA, S. A.
(Sociedad cesionaria)**

Por decisión del socio único «Profit Gestión Informática, Sociedad Anónima», código identificación fiscal A78878717, el 20 de septiembre de 2001, se ha acordado la disolución de la sociedad «Askin, Sociedad Anónima», unipersonal en liquidación, código de identificación fiscal A80166390, procediéndose a la cesión global del Activo y Pasivo a favor del socio único, cese de Administradores y nombramiento del Liquidador, entendiéndose que en lo sucesivo todas las operaciones que realice la sociedad disuelta se atribuirán a la sociedad cesionaria, y conforme a lo que preceptivamente se requiere a estos efectos para la eficacia de la disolución con cesión global. Se comunica a los acreedores tanto de la sociedad cedente como de la cesionaria su derecho a obtener el texto del acuerdo de cesión y a oponerse al mismo, ambos ejercitables en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del último anuncio y con el alcance que el ordenamiento vigente confiere y en particular el artículo 246, apartado 2, 1.º del Reglamento del Registro Mercantil.

Madrid, 22 de noviembre de 2001.—El Liquidador de la cedente.—El Administrador único de la cesionaria.—58.224.

ASOCIACIÓN DE MINAS DE LEÓN, S. A. (MINALESA)

Convocatoria a la Junta general extraordinaria de accionistas

El Consejo de Administración de «Asociación de Minas de León, Sociedad Anónima» (MINALESA), de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos sociales y en el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, ha acordado convocar Junta general extraordinaria de accionistas a celebrar en el domicilio social de la entidad, sito en León, paseo de la Condesa de Sagasta, número 8, 1.ª A, en primera convocatoria, a las doce horas del día 20 de diciembre de 2001 o, si procediera, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora el día 21 de diciembre de 2001, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Reducción del capital social por importe de 10.650.000 pesetas, mediante la amortización de 213 acciones números 51 a 62, 118 a 165, 665 a 737, 880 a 897, 916 a 933, 1.157 a 1.200, todos ellos inclusive, conforme a lo previsto en el artículo 45 del texto refundido de la Ley de Sociedades